



MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por su Gerente General, don **Bruno Trisotti Martínez**, cédula de identidad N° 13.215.601-8, ambos domiciliados en Huérfanos 1117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, RUT N° 70.265.000-3, en adelante, e indistintamente, el Operador de Centro, representado, según se acreditará, por doña **Marcia Echenique Lay**, cédula de identidad N° 13.006.112-5, ambos domiciliados en Moneda 1160, Piso 11°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de abril de 2021, el Servicio de Cooperación Técnica y Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, celebraron un Acuerdo de Desempeño en el marco del Agenciamiento para operación del Centro de Negocios de Cerrillos de la Región Metropolitana.

Dicho Acuerdo de Desempeño estipuló, en su cláusula segunda, que la vigencia se extendería hasta el último día del mes de marzo de 2022, sin embargo, por atrasos derivados del cambio de infraestructura del Centro, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo.

De acuerdo a lo expuesto, Sercotec y el Operador acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por este instrumento, las partes acuerdan modificar el acuerdo celebrado entre Sercotec y la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, con fecha 16 de abril de 2021, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de septiembre de 2022, para efectos de la habilitación de infraestructura del Centro.

SEGUNDO: Garantía de fiel cumplimiento.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Agenciamiento de Centros y de las obligaciones laborales y sociales del Operador con sus trabajadores, el Operador hace entrega al Servicio de la Póliza 221104249, Endoso 222109467, de Compañía Continental S.A., equivalente al 10% del presupuesto total de operación, con vigencia al 13 de febrero de 2023, garantía que podrá hacerse efectiva, sin más trámite, en los casos de incumplimiento previstos en el acuerdo de desempeño o cualquier otro en que pueda incurrir el Operador de Centro.

Esta garantía será devuelta una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Desempeño, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Operador de Centro no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, Acta de Negociación, el Convenio de Agenciamiento o Acuerdo de Desempeño; en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

TERCERO: Garantía de anticipo.

Para garantizar el correcto uso de los fondos transferidos en calidad de anticipo, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de la siguiente garantía: Garantía anticipo de habilitación: Póliza 221104246, Endoso 222109468, de Compañía Continental, equivalente al 100% del valor anticipado de habilitación, con vigencia al 13 de febrero de 2023, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en los casos en que el Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

CUARTO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento siguen vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño original celebrado con fecha 16 de abril de 2021.

QUINTO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña Marcia Echenique Lay para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, consta en poder especial otorgado por escritura pública, de fecha 20 de abril de 2020, ante Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia, bajo Repertorio N° 6.116-2020, con certificación de vigencia de fecha 09 de marzo de 2022.

La personería de don Bruno Trisotti Martínez, para comparecer en representación de Sercotec, consta del Acuerdo N° 1.610, adoptado por el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica, en Sesión Extraordinaria N° 668, celebrada con fecha 10 de junio de 2020, reducida a escritura pública el día 15 de junio de 2020, en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.641-2020.

La presente modificación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor quedando dos en poder de cada parte.

**MARCIA ECHENIQUE LAY
REPRESENTANTE
CODESSER**

**BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
SERCOTEC**

JCLA/PNZ